

## Modificación propuesta al Estatuto de la Asociación de Padres de Familia del Colegio de la Inmaculada-Jesuitas a ser aprobada en la 1ra. Asamblea General del 26 de abril de 2023

En atribución del Artículo Décimo Octavo del Estatuto de la APAFA, se propone el siguiente cambio:

### 1. Dice

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la Asociación y gozará de las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

.....

El Presidente ejercerá los siguientes poderes:

- a) **PODER ESPECIAL Y GENERAL DE ADMINISTRACION**

....

- b) PODER ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.**

El Presidente además puede, conjuntamente con el Tesorero y en el sistema de doble firma, abrir o cerrar cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier tipo ante cualquier entidad bancaria y/o financiera, nacional o extranjera; depositar en ellas dinero de la Asociación, girar contra ellas, solicitar transferencias, giros; cobrar, girar endosar o aceptar cheques, solicitar y contratar fianzas y/o cartas de crédito.

Requiere de autorización de la Junta Directiva para aceptar o descontar pagarés, letras de cambio, solicitar sobregiros, avances en cuenta, líneas de crédito, solicitar y contratar fianzas y/o cartas de crédito. Estas facultades igualmente se ejercen conjuntamente con el Tesorero, en el sistema de doble firma.

### Propuesta:

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la Asociación y gozará de las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

...

El Presidente ejercerá los siguientes poderes:

- a) **PODER ESPECIAL Y GENERAL DE ADMINISTRACION.**

...

- b) PODER ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS**

El Presidente además puede, conjuntamente con el Tesorero y en el sistema de doble firma: abrir o cerrar cuentas corrientes, cuentas de ahorro o de cualquier tipo ante cualquier entidad bancaria y/o financiera nacional o extranjera; depositar en ellas dinero de la Asociación y girar contra ellas; celebrar o suscribir contratos de crédito en general, todo tipo de créditos o líneas de crédito, créditos directos; solicitar giros; cobrar, girar, endosar o aceptar cheques; aceptar y/o descontar pagarés, letras de cambio; solicitar sobregiros y avances.